



Ayuntamiento de Agudo

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA:

DÑA. M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. MARIA DEL CARMEN GARCIA LABRADA

DÑA. JOSE JAVIER GARCÍA CABANILLAS

D. CARMELO SANTIAGO PIZARRO ORELLANA

SECRETARIA-INTERVENTORA

DOÑA MARÍA TERESA MARÍN CERRILLO.

Siendo las trece horas y treinta minutos del día 15 de Diciembre de 2025, se reúnen en la Sala de Junta de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados para abordar el debate y en su caso aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

La Sra. Alcaldesa da inicio al debate de la sesión leyendo el primer punto del orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Enterados del contenido íntegro del Acta enviada junto con la Convocatoria.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

Aprobación del acta ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de Octubre de 2025, con las correcciones anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN O, EN SU CASO, DENEGACIÓN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE LICENCIAS.

Por parte de Secretaria se pone a disposición de los Sres. Concejales arriba referenciados los Expedientes de Licencias Conclusos, que previa tramitación por parte de los servicios administrativos se encuentran tramitados para su concesión:





Ayuntamiento de Agudo

EXPEDIENTE 346/2025: LICENCIA DE OBRA MENOR: Cerramiento Solar, sito en Calle Cervantes, 12, con Ref.Cat.8064319UJ318650001IP

Visto que con fecha 10 Diciembre de 2025, se solicitó por DON JESUS FERNANDEZ ROMERO, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RC-1901, Licencia de Obra Menor para Ejecución de Cerramiento Solar, sito en Calle Cervantes, 12, con Ref.Cat.8064319UJ318650001IP.

Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 15 de Diciembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, M^a del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

Que D. Jesús Fernández Romero, ha presentado solicitud de Licencia urbanística Municipal de obra Menor, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 10 de diciembre de 2025, que las obras se pretenden realizar en calle Cervantes, 12 de esta localidad, consistiendo en "cerramiento solar"

Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados.

PRESUPUESTO: 5.187,27 €

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.
- Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.
- El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 15 de diciembre de 2025
Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celdrán"

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a DON JESUS FERNANDEZ ROMERO, Licencia de Obra Menor para Ejecución de Cerramiento Solar, sito en Calle Cervantes, 12, con Ref.Cat.8064319UJ318650001IP.





Ayuntamiento de Agudo

SEGUNDO.- Liquidar conforme a la Ordenanza Fiscal Del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras y a la comprobación efectuada por los por los Servicios Técnicos como sigue:

Base Imponible: 5.187,27 €

Tipo de Gravamen: 2%

Cuota Tributaria: 103,74 €

Siendo dicho importe provisional y a expensa de las comprobaciones que puedan realizarse una vez finalizada la obra, procediéndose, bien a la devolución del sobrante o a la expedición de una nueva liquidación

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE 340/2025: LICENCIA DE OBRA: Tumar fachada principal tejado y fachada trasera y se hará una nueva fachada principal de la vivienda sita en Calle Extremadura, 9.

Visto que con fecha 05 de Diciembre de 2025, se solicitó por Don ANICETO ORELLANA MANSILLA, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RE-1888, LICENCIA DE OBRA MENOR: Tumar fachada principal tejado y fachada trasera y se hará una nueva fachada principal de la vivienda sita en Calle Extremadura, 9.

Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 09 de Diciembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, M^a del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

INFORMO:

Que D. Aniceto Orellana Mansilla, ha presentado solicitud de Licencia urbanística Municipal de obra Menor, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2025, que las obras se pretenden realizar en calle Extremadura, 5 de esta localidad, consistiendo en “se tumbara la fachada principal, el tejado y fachada trasera y se hará nueva la fachada principal con termoarcilla de 24”

Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados al tratarse de una demolición de inmueble, necesita presentar:





Ayuntamiento de Agudo

- Proyecto redactado por técnico competente y visado
- Dirección de Ejecución de las Obras
- Coordinación de seguridad y salud
- Parte de estadística de la construcción.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.
Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 9 de diciembre de 2025

Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celdrán”

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Requerir a DON ANICETO ORELLANA MANSILLA, para poder proseguir con la tramitación del Expediente LICENCIA DE OBRA MENOR: consistente en tumbar fachada principal tejado y fachada trasera y se hará una nueva fachada principal de la vivienda sita en Calle Extremadura, 9, la presentación de la siguiente documentación:

- Proyecto redactado por técnico competente y visado
- Dirección de Ejecución de las Obras
- Coordinación de seguridad y salud
- Parte de estadística de la construcción.

SEGUNDO.- Conceder el plazo de diez días hábiles para la subsanación de la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente el presente Acuerdo.

EXPEDIENTE 332/2025: LICENCIA DE OBRA MENOR: Enfoscar fachada de la vivienda sita en Calle Manuel de Falla, 34, por humedad y pintura. (ELENA GUTIERREZ PALOMARES).

Visto que con fecha 01 Diciembre de 2025, se solicitó por DOÑA ELENA GUTIERREZ PALOMARES, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RC-1850, Licencia de Obra Menor para Ejecución de trabajos consistentes en Enfoscar fachada de la vivienda sita en Calle Manuel de Falla, 34, por humedad y pintura.

Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 01 de Diciembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, M^a del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

Que Dña. Elena Gutiérrez Palomares, ha presentado solicitud de Licencia urbanística Municipal de obra Menor, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 1 de diciembre de 2025, que las obras se pretenden realizar en calle Manuel de Falla, 34 de esta localidad, consistiendo en “enfoscar la fachada de la vivienda por humedad y después pintarla en blanco”





Ayuntamiento de Agudo

Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados.

PRESUPUESTO: 700,00 €

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- d) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.
- e) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.
- f) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 1 de diciembre de 2025

Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celadrán

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a DOÑA ELENA GUTIERREZ PALOMARES, para ejecución de trabajos consistentes en Enfoscar fachada de la vivienda sita en Calle Manuel de Falla, 34, por humedad y pintura.

SEGUNDO.- Liquidar conforme a la Ordenanza Fiscal Del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras y a la comprobación efectuada por los por los Servicios Técnicos como sigue:

Base Imponible: 700,00 €

Tipo de Gravamen: 2%

Cuota Tributaria: 14,00 €

Siendo dicho importe provisional y a expensa de las comprobaciones que puedan realizarse una vez finalizada la obra, procediéndose, bien a la devolución del sobrante o a la expedición de una nueva liquidación

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de





Ayuntamiento de Agudo

propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE: [331/2025](#). Licencia Segregación por Caducidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024.

Visto que con fecha 01 Diciembre de 2025, se solicitó por DON JOSE ANTONIO PELLEJERO ORELLANA, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RE-1853, Rehabilitación de Licencia de Segregación otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024.

Visto los Informes emitidos por la Técnico Municipal de fecha 01 de Diciembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, M^a del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

“INFORMO:

Que D. José Antonio Pellejero Orellana ha presentado en este ayuntamiento con fecha 1 de diciembre de 2025, *solicitud de renovación de la segregación concedida en junta de gobierno de fecha 27 de diciembre de 2024, debido a que se ha cumplido el plazo en la notaria para poder realizar las escrituras de segregación.*

Manifestar que se puede proceder a la renovación de dicha solicitud para:

La finca matriz de referencia catastral 7969202UJ3176N0001XZ con una superficie de 3.293 m2, se pretende segregar en dos fincas una quedaría como resto de finca matriz con una superficie de 3.132 m2 y la otra finca de 161 m2 para agruparla a la finca de referencia catastral 7969224UJ3176N0001IZ

A la finca de referencia catastral 7969224UJ3176N0001IZ que posee una superficie de 280 m2 se le agrupa la finca de 161 m2 segregada de la finca de referencia catastral 7969202UJ3176N0001XZ, siendo el total de la superficie de dicha finca tras la agrupación de 441 m2

El resultado de la segregación y posterior agrupación nos da como resultado dos fincas:

*Finca 7969202UJ3176N0001XZ de 3132 m2
Finca 7969224UJ3176N0001IZ de 441 m2*

Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACION Y AGRUPACION, de la parcela de Paseo Juna XXIII, 27 Y S/n, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas Municipales referentes a





Ayuntamiento de Agudo

este tipo de solicitud.

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- g) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación*

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración.

Que D. José Antonio Pellejero Orellana ha presentado en este ayuntamiento con fecha 1 de diciembre de 2025, solicitud de renovación de la segregación concedida en junta de gobierno de fecha 29 de enero de 2025, debido a que se ha cumplido el plazo en la notaria para poder realizar las escrituras de segregación.

Manifiestar que se puede proceder a la renovación de dicha solicitud para:

La finca matriz posee una superficie de 481 m2, dicha finca se pretende segregar en dos:

- 1.- Parcela "Resto finca matriz" con una superficie de 277 m2*
- 2.- Parcela " Finca segregada" con una superficie de 204 m2*

Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACION, de la parcela de Paseo Juna XXIII, 29, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas Municipales referentes a este tipo de solicitud.

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- h) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación*

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal de la Corporación Municipal

Que D. José Antonio Pellejero Orellana ha presentado en este ayuntamiento con fecha 1 de diciembre de 2025, solicitud de renovación de la segregación concedida en junta de gobierno de fecha 27 de diciembre de 2024, debido a que se ha cumplido el plazo en la notaria para poder realizar las escrituras de segregación.

Manifiestar que se puede proceder a la renovación de dicha solicitud para:





Ayuntamiento de Agudo

La finca matriz posee una superficie de 5.927 m², dicha finca se pretende segregar en dos:

- 1.- Parcela "Resto finca matriz" con una superficie de 3.293 m²*
- 2.- Parcela " Finca segregada" con una superficie de 2.634 m²*

Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACION, de la parcela de Paseo Juna XXIII, S/n, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas Municipales referentes a este tipo de solicitud.

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- i) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación*

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 1 de diciembre de 2025

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder Rehabilitación de Licencia de Segregación conforme a las estipulaciones del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024, y que devendría por las siguientes estipulaciones:

Uno. La finca matriz de referencia catastral 7969202UJ3176N0001XZ con una superficie de 3.293 m², se pretende segregar en dos fincas una quedaría como resto de finca matriz con una superficie de 3.132 m² y la otra finca de 161 m² para agruparla a la finca de referencia catastral 7969224UJ3176N0001IZ

A la finca de referencia catastral 7969224UJ3176N0001IZ que posee una superficie de 280 m² se le agrupa la finca de 161 m² segregada de la finca de referencia catastral 7969202UJ3176N0001XZ, siendo el total de la superficie de dicha finca tras la agrupación de 441 m²

El resultado de la segregación y posterior agrupación nos da como resultado dos fincas:





Ayuntamiento de Agudo

Finca 7969202UJ3176N0001XZ de 3132 m2

Finca 7969224UJ3176N0001IZ de 441 m2

Dos. La finca matriz posee una superficie de 481 m2, dicha finca se pretende segregar en dos:

- 1.- Parcela "Resto finca matriz" con una superficie de 277 m2
- 2.- Parcela " Finca segregada" con una superficie de 204 m2

Tres. La finca matriz posee una superficie de 5.927 m2, dicha finca se pretende segregar en dos:

- 1.- Parcela "Resto finca matriz" con una superficie de 3.293 m2
- 2.- Parcela " Finca segregada" con una superficie de 2.634 m2

SEGUNDO.- Liquidar la tasa REGULADORA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LAS AUTORIDADES A INSTANCIA DE PARTE:

Solicitud de segregación o parcelación, por cada finca segregada 1,15 €, por lo tanto, la cuota tributaria asciende a 2.30€.

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE: [325/2025](#). LICENCIA DE OBRA MAYOR: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CALLE SAN MIGUEL, 9, SEGÚN PROYECTO ADJUNTO. JUAN JOSE REDONDO VERA.

Visto que con fecha 20 Noviembre de 2025, se solicitó por DON JUAN JOSE REDONDO VERA, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RC-1815, Licencia de Obra Mayor, para ejecución de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CALLE SAN MIGUEL, N°9, DE AGUDO, CIUDAD REAL, suscrita por la ARQUITECTO: MANUELA CRUZ CORRALES.

Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 25 de Noviembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, Mª del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de





Ayuntamiento de Agudo

Agudo,

Que D. Juan José Redondo Vera, ha presentado Solicitud de Licencia Urbanística Municipal de obra Mayor, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 19 de noviembre de 2025.

Que las obras se pretenden realizar en calle San Miguel, 9 de la localidad de Agudo, consistiendo “proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar según proyecto adjunto”

Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados necesitando presentar:

- Encargo de la Dirección Facultativa de las obras
- Encargo de Dirección de Ejecución de Obras
- Encargo de Coordinación de Seguridad y Salud

PRESUPUESTO: 142.180,15 €

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- j) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.
- k) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.
- l) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 25 de noviembre de 2025

Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celdrán”

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder a **DON JUAN JOSE REDONDO VERA** Licencia de Obra Mayor, para ejecución de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CALLE SAN MIGUEL, N°9, DE AGUDO, CIUDAD REAL, suscrita por la ARQUITECTO: MANUELA CRUZ CORRALES.

SEGUNDO.- Liquidar Liquidar conforme a la Ordenanza Fiscal Del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras y a la comprobación efectuada por los por los Servicios Técnicos como sigue:





Ayuntamiento de Agudo

Base Imponible: 142.180,15 €

Tipo de Gravamen: 2%

Cuota Tributaria: 2.843, 60 €

Solicitado por el interesado que se aplique bonificación al amparo del artículo 4 de la O.F. nº 16, “4.4. Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota, las construcciones, instalaciones y obras, los jóvenes de hasta 40 años que edifiquen una vivienda que constituya su primera residencia, para ello deberán estar empadronados en la localidad antes de la fecha de solicitud de licencia y mantenerse en esta situación de empadronamiento hasta cinco años después de finalizada la construcción. Jóvenes de hasta 40 años que rehabiliten una vivienda que constituya su primera residencia, para ello deberán estar empadronados en la localidad antes de la fecha de la solicitud de licencia y mantenerse en esta situación de empadronamiento hasta cinco años después de finalizada la construcción”.

Comprobado que se dan los requisitos para la bonificación: la cuota líquida resultante ascendería a la cantidad de: 1.421,80€.

Siendo dicho importe provisional y a expensa de las comprobaciones que puedan realizarse una vez finalizada la obra, procediéndose, bien a la devolución del sobrante o a la expedición de una nueva liquidación

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE: [307/2025](#). LICENCIA DE SEGREGACION: PARA PROYECTO DE SEGREGACION DE PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 13002A023003710000FR

Visto que con fecha 29 Octubre de 2025, se solicitó por DON MANUEL RUFILANCHAS SANCHEZ, en nombre y representación de DON JOSE AGUSTIN RIVERO CENDRERO, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RE-235, Licencia de Segregación de Parcela con Referencia Catastral 13002A023003710000FR, finca matriz en dos fincas independientes, resultando que tras la segregación quedaría del siguiente modo:

La finca matriz posee una superficie de 245.160 m2, dicha finca se pretende segregar en dos:

Finca resultante A de 113.964,3125 m2 y la Finca resultante B de 131.195 m2.





Ayuntamiento de Agudo

Visto los Informes emitidos por la Técnico Municipal de fecha 17 de Noviembre que literalmente dice:

La que suscribe, M^a del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

“INFORMO:

Que D. Manuel Rupilancha Sánchez en representación de D. José Agustín Rivero Cendrero, ha presentado solicitud de Segregación de una finca matriz en dos fincas independientes, presentada con fecha de entrada en este Ayuntamiento 29 de octubre de 2025.

La finca matriz posee una superficie de 245.160 m², dicha finca se pretende segregar en dos: Finca resultante A de 113.964,3125 m² y la Finca resultante B de 131.195 m².

Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACION, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas Municipales referentes a este tipo de solicitud.

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- m) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación*

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 16 de noviembre de 2025

Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celdrán”

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder Rehabilitación de Licencia de Segregación a DON MANUEL RUFILANCHAS SANCHEZ, en nombre y representación de DON JOSE AGUSTIN RIVERO CENDRERO, de la Parcela con Referencia Catastral 13002A023003710000FR, finca matriz en dos fincas independientes, resultando que tras la segregación quedaría del siguiente modo:

La finca matriz posee una superficie de 245.160 m², dicha finca se pretende segregar en dos:

Finca resultante A de 113.964,3125 m² y la Finca resultante B de 131.195 m².





Ayuntamiento de Agudo

SEGUNDO.- Liquidar la tasa REGULADORA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LAS AUTORIDADES A INSTANCIA DE PARTE:

Solicitud de segregación o parcelación, por cada finca segregada 1,15 €, por lo tanto, la cuota tributaria asciende a 2.30€.

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE 305/2025: LICENCIA DE OBRA MENOR: Reposición de 4 palos con tablas y trastejar techumbre.

Visto que con fecha 29 Octubre de 2025, se solicitó por DON JOSE LUIS GARCIA CASTILLO, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RC-1670, Licencia de Obra Menor para Ejecución de trabajos consistentes en Reposición de 4 palos con tablas y trastejar techumbre.

Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 03 de Noviembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, Mª del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

Que D. José Luis García Castillo, ha presentado solicitud de Licencia urbanística Municipal de obra Menor, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 28 de octubre de 2025, que las obras se pretenden realizar en calle Cristo, 31 de esta localidad, consistiendo en “reposición de 4 palos con tablas y trastejar techumbre”

Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados siempre y cuando no sustituya en su totalidad la cubierta, ni amplíe superficie y volumen para lo que necesitaría presentar proyecto.

PRESUPUESTO: 3.104,00 €

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- n) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.
- o) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.
- p) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.





Ayuntamiento de Agudo

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 3 de noviembre de 2025

Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celdrán”

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a DON JOSE LUIS GARCIA CASTILLO, Licencia de Obra Menor para Ejecución de trabajos consistentes en Reposición de 4 palos con tablas y trastejar techumbre, en la vivienda sita en Calle Cristo, N^o 31.

SEGUNDO.- Liquidar conforme a la Ordenanza Fiscal Del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras y a la comprobación efectuada por los por los Servicios Técnicos como sigue:

Base Imponible: 3.104,00 €

Tipo de Gravamen: 2%

Cuota Tributaria: 62,08 €

Siendo dicho importe provisional y a expensa de las comprobaciones que puedan realizarse una vez finalizada la obra, procediéndose, bien a la devolución del sobrante o a la expedición de una nueva liquidación

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Agudo

EXPEDIENTE 304/2025: LICENCIA DE OBRA MENOR: Derribar fachada existente por deterioro y construcción del nuevo cerramiento, retranqueando en alineación a la vivienda contigua, en la vivienda sita en Calle Hospital, 5.

Visto que con fecha 28 Octubre de 2025, se solicitó por DON MARCOS FERNÁNDEZ CERRILLO, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RC-1666, Licencia de Obra Menor para Derribar fachada existente por deterioro y construcción del nuevo cerramiento, retranqueando en alineación a la vivienda contigua, de la vivienda sita en Calle Hospital, 5. Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 05 de Noviembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, Mª del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

Que D. Marcos Fernández Cerrillo, ha presentado solicitud de Licencia urbanística Municipal de obra Menor, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 28 de octubre de 2025, que las obras se pretenden realizar en calle Hospital, 5 de esta localidad, consistiendo en “derribar fachada existente por deterioro de la misma y construcción de nuevo cerramiento retranqueado con alineación de la vivienda contigua”

Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados.

PRESUPUESTO: 2.000,00 €

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- q) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.
- r) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.
- s) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 5 de noviembre de 2025

Fdo.- Mª del Carmen Serrano Celdrán

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:





Ayuntamiento de Agudo

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a DON MARCOS FERNÁNDEZ CERRILLO, Licencia de Obra Menor para Derribar fachada existente por deterioro y construcción del nuevo cerramiento, retranqueando en alineación a la vivienda contigua, en la vivienda sita en Calle Hospital, 5.

SEGUNDO.- Liquidar conforme a la Ordenanza Fiscal Del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras y a la comprobación efectuada por los por los Servicios Técnicos como sigue:

Base Imponible: 2.000,00 €

Tipo de Gravamen: 2%

Cuota Tributaria: 40,00 €

Siendo dicho importe provisional y a expensa de las comprobaciones que puedan realizarse una vez finalizada la obra, procediéndose, bien a la devolución del sobrante o a la expedición de una nueva liquidación

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE 302/2025: LICENCIA DE OBRA MENOR: Trabajos en fachada y levantar nueva, del solar sito en Calle Extramuros Caño, 83.

Visto que con fecha 23 Octubre de 2025, se solicitó por DOÑA GUADALUPE LOPEZ RIOS, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RC-1635, Licencia de Obra Menor para Trabajos en fachada y levantar nueva, del solar sito en Calle Extramuros Caño, 83. Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 05 de Noviembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, M^a del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

Que Dña. Guadalupe López Ríos, ha presentado solicitud de Licencia urbanística Municipal de obra Menor, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2025, que las obras se pretenden realizar en calle Extramuros Caño, 83 de esta localidad, consistiendo en “tirar fachada de solar y levantarla de nuevo”

Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados.

PRESUPUESTO: 2.500,00 €

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:





Ayuntamiento de Agudo

- t) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.
- u) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.
- v) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 5 de noviembre de 2025

Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celdrán”

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a DOÑA GUADALUPE LOPEZ RIOS, para ejecución de Trabajos en fachada y levantar nueva, del solar sito en Calle Extramuros Caño, 83.

SEGUNDO.- Liquidar conforme a la Ordenanza Fiscal Del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras y a la comprobación efectuada por los por los Servicios Técnicos como sigue:

Base Imponible: 2.500,00 €

Tipo de Gravamen: 2%

Cuota Tributaria: 50,00 €

Siendo dicho importe provisional y a expensa de las comprobaciones que puedan realizarse una vez finalizada la obra, procediéndose, bien a la devolución del sobrante o a la expedición de una nueva liquidación

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.





Ayuntamiento de Agudo

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE 298/2025: LICENCIA DE OBRA MENOR: “Arreglar Fachada y Cambiar tejas”, de la vivienda sita en Calle Carretas, nº 28. Promovida por Don Antonio Orellana Nieto.

Visto que con fecha 31 Octubre de 2025, se solicitó por DON ANTONIO ORELLANA NIETO, tras desistimiento de solicitud inicial formulada con fecha 21/10/2025, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RC-1693, Licencia de Obra Menor para “Arreglar Fachada y Cambiar tejas”, de la vivienda sita en Calle Carretas, nº 28.

Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 05 de Noviembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, Mª del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

INFORMO:

Que D. Antonio Orellana Nieto, ha presentado solicitud de Licencia urbanística Municipal de obra Menor, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 2025, que las obras se pretenden realizar en calle Carretas, 28 de esta localidad, consistiendo en “tirar fachada y desescombrar para cubrir con tejas y hormigón y bardos, colocando puerta de acceso y ventana respetando paredes vecinales cargando en puntales de hierro”

Que para las actuaciones que pretende realizar en el inmueble de la calle Carretas, 28, necesita presentar proyecto redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional, además de la dirección de obra y la coordinación de seguridad.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 5 de noviembre de 2025

Fdo.- Mª del Carmen Serrano Celdrán”

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Requerir a DON ANTONIO ORELLANA NIETO, para poder proseguir con la tramitación del Expediente de Licencia solicitada, de conformidad con lo establecido en el Informe de la Técnico Municipal:

Proyecto redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional, además de la dirección de obra y la coordinación de seguridad.

SEGUNDO.- Conceder el plazo de diez días hábiles para la subsanación de la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común.





Ayuntamiento de Agudo

TERCERO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE 293/2025: LICENCIA DE OBRA MENOR: Trabajos varios descritos en la solicitud en la vivienda sita en Calle Virgen, Nº 73.

Visto que con fecha 17 Octubre de 2025, se solicitó por DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA AGUILERA, con Nº de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RE-225, Licencia de Obra Menor para ejecución de los siguientes trabajos: “Acometida agua limpia desde calle a cocina y baño Quitar suelo cocina y baño y retirada residuos echar solera hormigón con su correspondiente mallazo 10cm Solería nueva gres cerámico Quitar azulejos baño”, en la vivienda sita en Calle Cristo, 73.

Visto que efectuado requerimiento ha aportado la documentación requerida,

Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 05 de Noviembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, Mª del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

INFORMO:

Que Dña. Mª del Carmen García Aguilera, ha presentado solicitud de Licencia urbanística Municipal de obra Menor, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 17 de octubre de 2025, que las obras se pretenden realizar en calle La Virgen, 73 de esta localidad, consistiendo en “Acometida agua limpia desde calle a cocina y baño. Quitar suelo cocina y baño y retirada residuos. Echar solera hormigón con su correspondiente mallazo 10cm Solería nueva gres cerámico. Quitar azulejos baño. Preinstalación eléctrica y fontanería baño y tomas para desplazar colocación nueva calentador patio Alicatado nuevo baño. Reponer azulejos cocina. Quitar claraboya existente chimenea y sustituir tejas curvas por tejas mixtas”

Que para poder informar esta solicitud, deberá presentar el presupuesto de obra desglosado, bien en modelo existente en ayuntamiento o bien por el profesional encargado de ejecutar los trabajos

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 20 de octubre de 2025

Fdo.- Mª del Carmen Serrano Celdrán

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA AGUILERA, para ejecución de los siguientes trabajos: “Acometida agua limpia desde calle a cocina y baño Quitar suelo cocina y baño y retirada residuos echar solera hormigón con su correspondiente mallazo 10cm Solería nueva gres cerámico Quitar azulejos baño”, en la vivienda sita en Calle Cristo, 73.





Ayuntamiento de Agudo

SEGUNDO.- Liquidar conforme a la Ordenanza Fiscal Del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras y a la comprobación efectuada por los por los Servicios Técnicos como sigue:

Base Imponible: 4.500,00 €

Tipo de Gravamen: 2%

Cuota Tributaria: 90,00 €

Siendo dicho importe provisional y a expensa de las comprobaciones que puedan realizarse una vez finalizada la obra, procediéndose, bien a la devolución del sobrante o a la expedición de una nueva liquidación

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE 285/2025: LICENCIA DE OBRA MAYOR: EJECUCION DE OBRA CLINICA VETERINARIA Y APARTAMENTO, EN CALLE SAN MIGUEL, 35.

Visto que con fecha 06 Octubre de 2025, se solicitó por DOÑA MONTSEERAT PARRALEJO VERA, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RE-1482, Licencia de Obra Mayor, según PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA EN P.BAJA Y APARTAMENTO CON TRASTERO EN P.ALTA, EN CALLE SAN MIGUEL, N°35D, DE AGUDO, CIUDAD REAL.

Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 15 de Diciembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, Mª del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

INFORMO:

Que Dña. Montserrat Parralejo Vera, ha presentado Solicitud de Licencia Urbanística Municipal de obra Mayor, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2025.

Que las obras se pretenden realizar en calle San Miguel, 35 de la localidad de Agudo, consistiendo "proyecto básico y de ejecución de clínica veterinaria en planta baja y apartamento con trastero en planta alta según proyecto adjunto"

Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados necesitando presentar:

- Encargo de la Dirección Facultativa de las obras
- Encargo de Dirección de Ejecución de Obras





Ayuntamiento de Agudo

- Encargo de Coordinación de Seguridad y Salud

PRESUPUESTO: 175.840,15 €

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- w) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.
- x) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.
- y) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 15 de diciembre de 2025

Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celdrán

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a DOÑA MONTSEERAT PARRALEJO VERA, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RE-1482, Licencia de Obra Mayor, según PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA EN P.BAJA Y APARTAMENTO CON TRASTERO EN P.ALTA, EN CALLE SAN MIGUEL, N°35D, DE AGUDO, CIUDAD REAL.

Condicionar la eficacia del acto a que la interesada aporte:

- Encargo de la Dirección Facultativa de las obras
- Encargo de Dirección de Ejecución de Obras
- Encargo de Coordinación de Seguridad y Salud

SEGUNDO.- Liquidar conforme a la Ordenanza Fiscal Del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras y a la comprobación efectuada por los por los Servicios Técnicos como sigue:

Base Imponible: 175.840,15 €

Tipo de Gravamen: 2%

Cuota Tributaria: 3.516,80 €

Siendo dicho importe provisional y a expensa de las comprobaciones que puedan realizarse una





Ayuntamiento de Agudo

vez finalizada la obra, procediéndose, bien a la devolución del sobrante o a la expedición de una nueva liquidación

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE 284/2025: LICENCIA DE ACTIVIDAD TEMPORAL POR TRASLADO DE OFICINA POR EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA SUCURSAL HABITUAL.

Visto que con fecha 06 Octubre de 2025, se solicitó por DON JUAN CARLOS GONZALEZ NOHEDA, en nombre y representación de CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (GLOBALCAJA), solicitud de licencia de actividad provisional y obras: para el traslado temporal durante las obras de reforma de la Oficina de la Sucursal Bancaria, a Calle Carretas, 2, según Memoria adjunta.

Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 12 de Noviembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, M^a del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

INFORMO:

Que D. Alejandro Nava Castresana, en representación de GLOBALCAJA, ha presentado Solicitud de Licencia Urbanística Municipal de obra Mayor, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 6 de noviembre de 2025.

Que las obras se pretenden realizar en calle Carretas, 2 de la localidad de Agudo, consistiendo “traslado temporal durante las obras de reforma de la oficina bancaria existente de GLOBALCAJA. Obtención de licencia de actividad temporal en el local sito en calle Carretas, 2. Por lo que solicito licencia de obra y actividad temporal para sucursal bancaria provisional”

Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados necesitando presentar:

- Encargo de Dirección de Ejecución de Obras
- Encargo de Coordinación de Seguridad y Salud

PRESUPUESTO: 10.612,19 €

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- z) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.
- aa) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.
- bb) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los





Ayuntamiento de Agudo

trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 12 de noviembre de 2025

Fdo.- M^a del Carmen Serrano Celdrán

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Actividad Provisional y Obras según solicitud efectuada y obrante en el Expediente electrónico a DON JUAN CARLOS GONZALEZ NOHEDA, en nombre y representación de CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (GLOBALCAJA), para el traslado temporal durante las obras de reforma de la Oficina de la Sucursal Bancaria, a Calle Carretas, 2, según Memoria adjunta.

SEGUNDO.- Liquidar conforme a la Ordenanza Fiscal Del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras y a la comprobación efectuada por los por los Servicios Técnicos como sigue:

Base Imponible: 10.612,19 €

Tipo de Gravamen: 2%

Cuota Tributaria: 212, 24 €

Siendo dicho importe provisional y a expensa de las comprobaciones que puedan realizarse una vez finalizada la obra, procediéndose, bien a la devolución del sobrante o a la expedición de una nueva liquidación.

Liquidar conforme a la Ordenanza N^o 20 tasa por licencias sobres apertura del impuesto sobre actividades económicas (Establecimiento actividad inocua) por importe 99.50€.

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de





Ayuntamiento de Agudo

solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE 253/2025: LICENCIA DE OBRA MAYOR: Sustitución de Cubierta Según Proyecto en la Vivienda en Calle Antonio Machado, 4.

Visto que con fecha 22 Agosto 2025, se solicitó por DON ALFONSO INOCENTE MONTES SERRANO, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RC-1154, Licencia de Obra Mayor PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, de la vivienda sita en Calle Antonio Machado, 4.

Visto que efectuado requerimiento se ha aportado por la interesada la documentación requerida,

Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 29 de Septiembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, Mª del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,

INFORMO:

Que D. Alfonso Inocente Montes Serrano, ha presentado la documentación solicitada en informe de fecha 1 de septiembre de 2025

Presenta proyecto de sustitución de cubierta redactado por D. Antonio Melgar Ruiz y dirección de obra del mismo técnico.

La licencia fue solicitada con fecha 18 de agosto de 2025, que las obras se pretenden realizar en calle Antonio Machado, 4, de esta localidad, consistiendo en “sustitución de cubierta según proyecto”

Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados necesitando presentar en documento oficial:

- Encargo de Coordinación de Seguridad y Salud

PRESUPUESTO: 5.199,71 €

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- cc) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.
- dd) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.
- ee) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 29 de septiembre de 2025

Fdo.- Mª del Carmen Serrano Celdrán





Ayuntamiento de Agudo

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a **DON ALFONSO INOCENTE MONTES SERRANO**, para ejecución de los trabajos descritos en el PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, de la vivienda sita en Calle Antonio Machado, 4.

SEGUNDO.- Liquidar conforme a la Ordenanza Fiscal Del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la comprobación efectuada por los por los Servicios Técnicos como sigue:

Base Imponible: 5.199,71 €

Tipo de Gravamen: 2%

Cuota Tributaria: 103, 99 €

Siendo dicho importe provisional y a expensa de las comprobaciones que puedan realizarse una vez finalizada la obra, procediéndose, bien a la devolución del sobrante o a la expedición de una nueva liquidación.

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

EXPEDIENTE 203/2025: LICENCIA DE OBRA MENOR: Hacer piscina en patio en la vivienda sita en Calle La Virgen, 46.

Visto que con fecha 27 Junio de 2025, se solicitó por **DOÑA Mª FRANCISCA PIEDRAS YEGROS**, con N° de Registro de Entrada: Recibo-2025-E-RC-887, Licencia de Obra Menor para CONSTRUCCIÓN Y DEPURACIÓN DE PISCINA AL AIRE LIBRE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la vivienda sita en CALLE LA VIRGEN, 46. AGUDO (CIUDAD REAL).

Visto que efectuado requerimiento se ha aportado por la interesada la documentación requerida,

Visto el Informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 29 de Septiembre de 2025, que literalmente dice:

La que suscribe, Mª del Carmen Serrano Celdrán, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Agudo,





Ayuntamiento de Agudo

INFORMO:

Que Dña. Mª Francisca Piedras Yegros, ha presentado la documentación solicitada en informe de fecha 7 de julio de 2025

Presenta proyecto de ejecución de piscina en vivienda unifamiliar redactado por Dña. Esmeralda Barba Redondo.

La licencia fue solicitada con fecha 27 de Junio de 2025, que las obras se pretenden realizar en C/ La Virgen, 46 de la localidad de Agudo, consistiendo “hacer piscina en patio según proyecto adjunto”

Que se puede conceder licencia para los trabajos solicitados necesitando presentar en documento oficial:

- Encargo de Coordinación de Seguridad y Salud
- Encargo de la Dirección de Obra

PRESUPUESTO: 5.574,36 €

PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes:

- ff) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.
- gg) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.
- hh) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal

Agudo, 29 de septiembre de 2025

Fdo.- Mª del Carmen Serrano Celdrán

Visto Informe Jurídico sobre el procedimiento a seguir,

Examinada la documentación obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones delegadas en este órgano colegiado, sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Menor a DOÑA Mª FRANCISCA PIEDRAS YEGROS, para CONSTRUCCIÓN Y DEPURACIÓN DE PISCINA AL AIRE LIBRE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la vivienda sita en CALLE LA VIRGEN, 46. AGUDO (CIUDAD REAL).

SEGUNDO.- Liquidar conforme a la Ordenanza Fiscal Del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la comprobación efectuada por los por los Servicios Técnicos como sigue:





Ayuntamiento de Agudo

Base Imponible: 5.574,36 €

Tipo de Gravamen: 2%

Cuota Tributaria: 111, 48 €

Siendo dicho importe provisional y a expensa de las comprobaciones que puedan realizarse una vez finalizada la obra, procediéndose, bien a la devolución del sobrante o a la expedición de una nueva liquidación.

TERCERO.- El presente Acuerdo se entiende concedido salvo el derecho de propiedad y perjuicio de tercero, y sin perjuicio, del deber que ostenta el peticionario de solicitar todas las autorizaciones y/o permisos de otras Administraciones Publicas.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente Acuerdo al interesado e insertar el mismo en el libro de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS EFECTUADAS PARA ANÁLISIS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No existen.

CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y OTROS ASUNTOS DE ÍNDOLE ECONÓMICA.

Por parte de la Intervención se da cuenta de las facturas registradas a partir de la fecha de aprobación de facturas en Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de Octubre de 2025, que se ponen a disposición de los Sres. Concejales, para su análisis y, en su caso, aprobación.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, se APRUEBA, por unanimidad de los presentes (4), lo que supone la mayoría absoluta, el ACUERDO, que literalmente dice:

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas y disponer el pago de las mismas.

Beneficiario	Concepto	Euros
ASADOR HOSTAL LA CARRETA	FRA. 972	867,50 €
AUTORECAMBIOS MANSILLA	FRA.FC I25 0100002257	213,59 €
CONCENTRADOS PARA HIGIENE Y SANIDAD S.L.	FRA.85723	55,06 €





Ayuntamiento de Agudo

CONSTRU&COMER JUANJO S.L.	FRA.431/T25,459 Y 466	226,25 €
EUROPREVEN	FRA.71001/254361	1.611,16 €
GRUPO SERIGRAF	25/000271	296,45 €
HERMANOS GUIJARRO ESCALADA, S.L.	FRA.251726	2.807,70 €
HERMANOS MANSILLA REDONDO, S.L.	FRA.FM/1201; FM/1198; FM1200;1199	12.801,08 €
INFORMÁTICA CIFUENTES	FRA. 302;270; 269	4.005,45 €
ISMAEL FERNÁNDEZ VALENTÍN	FRA. 50/2025	116,64 €
JESUS DAVID MARIN MORALES	FRA. 54/25; 58/25; 64/25;71/2025	1.272,00 €
JUAN Y LOLI, S.L.	FRA. 00002523	3,15 €
KREALIA GESTION DE ESPACIOS S.L.	FRA.25217; 25232	17.366,81 €
LORENZO JOYERIA	FRA.49	90,00 €
LUIS ALBERTO ROMERO FERNÁNDEZ	FRA. 000061	3.032,16 €
MARCELO PEREZ PERERA	FRA.2025091	2.662,00 €
MARIA FRANCISCA HERRERA GARCÍA	FRA.Q000154/2025	70,00 €
MARIA PETRA VALENTÍN GARCÍA	FRA.3/2025; FRA.4	1.800,23 €
MATADERO FRIGORIFICO DE AGUDO, S.L.	FRA.FVS000449	561,00 €
PAPELERIA BAZAR ALLI ABAJO	FRA.594;595;589; 590; 591; 592; 593.	875,43 €
POLIFORMACIÓN 2021,S.L	FRA.63.25; 56/25	1.306,80 €
PRIMIGENIUS	FRA.90/2025	325,00 €
RUIZ MOROTE, S.L.U.	FRA. 72.372	106,43 €
SAMUEL ALONSO OMEÑACA	FRA.9/2025;12	500,00 €





Ayuntamiento de Agudo

SANTISIMO CRISTO DEL ESPIRITU SANTO S.COOP. DE CLM	FRA.01S05000234;FRA.01S05000268;FRA.01S05000269	140,32 €
SUMINISTROS PAPELERIA CASTILNOVO, S.L.	FRA. SPC25003762	358,51 €
PABLO ILLESCAS GÓMEZ	FRA.25121201	187,40 €
JUAN CARLOS VALMAYOR RAMIREZ	FRA.12	3.390,12 €
ADORACIÓN MANSILLA ROMERO	FRAS.25217;25232;4346,49,51,71,76	859,27 €
SUQUIBA QUIMICOS	FRA.2025/00/1659	302,50 €
SUSANA GARCIA ARRIBAS	FRA.00034	677,60 €
BASCULAS ROMERO, S.L.	FRA.25001623	2.262,70 €
TRANSPORTES DE VIAJEROS PLAZA BUS, S.L	FRA.74	400,00 €
RAFAEL PALACIOS MANSILLA	FRA.139	396,54 €
ARTE Y EMOCION. S.L.U.	FRA.25/14	3.025,00 €
XERO RENTING, S.L.U	FRA.815601	156,09 €
		65.127,94 €

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y siete minutos en el lugar y fechas arriba señaladas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº

La Secretaria Acctal

Dña. Mª Isabel Mansilla Piedras Dña. Maria Teresa Marin Cerrillo

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

